Esquel, de febrero de 2018.-

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO:</u>----------

----Atento el estado de autos y las particularidades del caso, requiérase a la Municipalidad de Lago Puelo el Expediente Administrativo N° 191/2013 que corresponde al inmueble Fracción * – Lote ** del Paraje L. G. de los Sres. N. F. C., G. L. C. y F. M. M. y toda constancia, documentación e informes del IPA referentes al citado inmueble, ofrecido a fs. 592 vta. punto 2 como prueba del hecho nuevo denunciado.----------En consecuencia, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut, --

---

----------<u>R E S U E L V E</u>----------

-----1°) **REQUIÉRASE** a la Municipalidad de Lago Puelo el Expediente Administrativo N° 191/2013 que corresponde al inmueble Fracción * – Lote ** del Paraje L. G. de los Sres. N. F. C., G. L. C. y F. M. M. y toda constancia, documentación e informes del IPA referentes al citado inmueble, a tales fines LIBRESE OFICIO.----------

------2°) **REGISTRESE** y notifíquese.----------

CLAUDIO A. PETRIS

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

<u>REGISTRADA BAJO EL NRO. /18 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS CIVILES.-CONSTE.-</u>

MARIANA RODRIGUEZ SAA
SECRETARIA